CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 004 / 2021, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL RECTORADO - ID Nº 393.784".

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la *CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 004/2021, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL RECTORADO - ID Nº 393.784".*

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 02/07/2021, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN	14.562.380

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta
1	BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación corresponde a ambas empresas y teniendo en cuenta

que cumplen con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal, y en este orden y como única oferta se presenta la empresa del Sr OSCAR PATTENDEN OCAMPOS

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas – BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Otros documentos. BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN	**Cumple / No Cumple**
1. Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años. 2018.2019.2020	Cumple
2. Presentar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3. Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	No aplica
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
7. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
8. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
9. Capacidad Financiera	Cumple
10. Capacidad Técnica	Cumple
11. Calificación de Muestras	No aplica

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL RECTORADO. con ID: 393784

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		
1.1		INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.1.1		DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	200.000	200.000
1.1.2		INSTALACION ELECTRICA INCLUYE CABLEADO NUEVO PARA SISTEMA	Metro lineal	UNIDAD	20	15.000	300.000
1.1.3		ARTEFACTOS DE ILUMINACION E INSTALACION	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.2		TECHO					
1.2.1		DEMOLICION DE TECHO.	Metros cuadrados	UNIDAD	27	12.000	324.000
1.2.2		TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS.	Metros cuadrados	UNIDAD	27,66	160.000	4.425.600
1.3		MAMPOSTERIA					
1.3.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACION CON LADRILLO COMUN 0.15m-p/rev	Metros cuadrados	UNIDAD	3,2	100.800	322.560
1.3.2		ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	Metro lineal	UNIDAD	3	40.000	120.000
1.4		REVOQUE					
1.4.1		DEMOLICION DE REVOQUE	Metros cuadrados	UNIDAD	99,55	9.000	895.950
1.4.2		REVOQUE INTERIOR	Metros cuadrados	UNIDAD	62,09	28.000	1.738.520
1.4.3		REVOQUE EXTERIOR CON HIDROFUGO.	Metros cuadrados	UNIDAD	37,46	30.000	1.123.800
1.5		PINTURA					
1.5.1		PINTURA INTERIOR AL LATEX CON ENDUIDO	Metros cuadrados	UNIDAD	62,09	19.000	1.179.710
1.5.2		PINTURA EXTERIOR	Metros cuadrados	UNIDAD	37,46	19.000	711.740
1.6		PISO					
1.6.1		PISO CERAMICO ESMALTADO	Metros cuadrados	UNIDAD	20	75.000	1.500.000
1.6.2		ZOCALO CERAMICO NACIONAL	Metro lineal	UNIDAD	19,5	19.000	370.500
1.7		ABERTURAS DE MADERA Y VIDRIO					
1.7.1		PUERTA PLACA 0.80Mtsx2.05mts	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
1.7.2		VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO CON PASADOR.1.2x1.00mts.	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
1.8		LIMPIEZA FINAL					
1.8.1		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	200.000	200.000
						Precio Total	14.562.380

4. **PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LA EMPRESA: *BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN – PROPIETARIA* con C. I. N° 559.096, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún dato.

OSCAR RODOLFO PATTENDEN OCAMPOS, REPRESENTANTE LEGAL con C. I. N° 3.920.585, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún dato.

** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.*

5. **COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica

6. **VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890 / 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. **El precio ofertado por el oferente se ajusta a la estimación de costos elaborada por la convocante.**

7. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la

seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. No se aplica por ser única oferta.

8. **VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 242–10–1–5 Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- ADJUDICAR a BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN con RUC N° 559096-5 por un total de Gs. 14.562.380 (guaraníes catorce millones quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Miembro Comité Evaluador